



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00527

ACTA NUMERO DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTIDOS (17-2022)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO** horas del día **SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, **LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, **LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES** Y **LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ**, Concejales del Primero, Tercero y Cuarto respectivamente y **JEREMIAS HERRERA VELIZ** Concejel Suplente del Concejel Segundo, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión **ORDINARIA**, para conocer los puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente de **EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO**, quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, por herencia de sus abuelos, en el Cementerio Municipal; se deja constancia de la petición en el punto **VIGESIMO TERCERO**, del acta 04-2022, de fecha 21 de enero de dos mil veintidós, en el cual se facultó al Síndico Primero, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que el Síndico Primero, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen oposición en la adjudicación de bien inmueble a favor de **EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, **ACUERDA: ADJUDICAR** a favor de **EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO**, la fracción de bien inmueble, localizada en el Cementerio Municipal de esta Cabecera Departamental, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** DISTANCIA: dos punto sesenta y ocho metros (2.68), colinda con María Cordero Carrera. **AL SUR:** DISTANCIA: dos punto sesenta y ocho metros (2.68), colinda con Maraiba Esperanza. **AL ORIENTE:** DISTANCIA: dos punto cero cinco metro (2.05), colinda con Silverio Archila Reyes. **AL PONIENTE:** DISTANCIA: dos punto cero cinco metros (2.05), colinda con Antonio Moscoso

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL

No. 00528



Orellana, camino de por medio. **II)** Que se realice el acuerdo que corresponde. **TERCERO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **MARLÍN SUSELY AGUILAR ESCOBAR** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto DECIMO PRIMERO, del acta 89-2021, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **MARLÍN SUSELY AGUILAR ESCOBAR**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.AAOO) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **MARLÍN SUSELY AGUILAR ESCOBAR**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado “**Barrio Minerva, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso**”, de naturaleza: URBANA, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2): Azimut:** doscientos sesenta grados, dieciocho minutos, veinticinco segundos (260°18'25"), Distancia: ocho punto cero cuarenta y dos metros (8.042), colinda con Calle Pública de por medio y Enrique García; **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3): Azimut:** trescientos cuarenta y ocho grados, treinta y cinco minutos, cincuenta y cinco segundos (348°35'55"), Distancia: siete punto novecientos ochenta y tres metros (7.983); **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4): Azimut:** trescientos cuarenta y siete grados, dieciocho minutos, diecisiete segundos (347°18'17"), Distancia: diez punto ochocientos cincuenta y cinco metros (10.855), colindan con Gregorio Falla; **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO CINCO (5): Azimut:** ochenta grados, veintiséis minutos, cuarenta y nueve segundos (80°26'49"), Distancia: ocho punto doscientos cuatro metros (8.204), colinda con Marcos Morales; **DE LA ESTACIÓN CINCO (5) AL PUNTO OBSERVADO SEIS (6): Azimut:** ciento sesenta y seis grados, cuarenta y ocho minutos, trece segundos (166°48'13"), Distancia: ocho punto seiscientos cincuenta y siete metros (8.657); **DE LA ESTACIÓN SEIS (6) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1): Azimut:** ciento sesenta y nueve grados, treinta y nueve minutos, veinticinco segundos (169°39'25"), Distancia: diez punto ciento cincuenta y nueve metros



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00529

(10.159), colindan con Orlanda Veliz. Con una Extensión Superficial de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (154.00 MTS².)**. Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **CUARTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, pone a la vista del Honorable Concejo Municipal, el oficio No.001-2022/JOPB/ppdl de fecha 07 de marzo de 2022 del Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito, por medio del cual pone de conocimiento y para lo que tenga a bien resolver, acta detallada de los acuerdos alcanzados con los transportistas de la aldea El Naranjo de este municipio, con relación a los horarios de salidas... adjuntando para el efecto el acta respectiva para lo que estime conveniente... haciendo constar que los señores: Armando marroquín Linares y Oscar Marroquín Linares, tiene autorización de la Dirección General de Transportes. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal con fundamento en los Considerandos y ley citada, por unanimidad de votos **RESUELVE:** **I)** Se tiene por recibido el informe presentado, formándose el expediente respectivo. **II)** En virtud de la informado por el Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito, se ordena al mismo acordar reunión con todos los transportistas de dicha área para determinar que decisiones se tomaran al respecto, debiendo comparecer a dicha reunión: Gerente Municipal, Juez de Asuntos Municipales de tránsito, Alcalde y Encargado de la Terminal de Buses de este Municipio, debiendo ser citados todos los involucrados. **II)** Notifíquese. **QUINTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, pone a la vista del Honorable Concejo Municipal, el oficio DAFIM-EDSC-015-2022, presentado por el Director Financiero, indicando que para darle cumplimiento a lo establecido en

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL

No. 00530



el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 publicado en el Diario de centro América el 26 de enero de 2022..., en base a realizar el tramite de registro de la Cuenta Única del Tesoro como cuenta receptora de las Transferencias de la Administración Central ante la Tesorería Nacional, de conformidad al capítulo III "Marco Conceptual" numeral 3.2 Cuenta Única de Tesoro Municipal...

POR TANTO: El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **ACUERDA:** I) Tener por recibido el oficio de mérito. II) **Se NOMBRA** al Alcalde Municipal, para gestionar el registro o sustitución de la Cuenta Única del Tesoro como cuenta receptora de las Transferencias de la Administración Central ante la Tesorería Nacional. **SEXTO:** Se tiene a la vista el expediente del señor EDGAR EDUARDO SANCHEZ ORTIZ y JOSE MIGUEL SANCHEZ ORTIZ, quien solicita adjudicación de bien inmueble ubicado en el Barrio La Democracia, de este Municipio; así como la Opinión Jurídica emitida por el Asesor Jurídico M.A. FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA, quien en lo conducente informa que si es procedente darle tramite a lo solicitado, ya que de momento cumple con los requisitos esenciales... **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE:** I) Se tiene por recibida la solicitud y documentos adjuntos formándose el expediente. II) Se remite el expediente, al Síndico Primero, facultándolo para que nos indique si es procedente o improcedente lo solicitado. III) Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. IV) Notifíquese. **SEPTIMO:** El Alcalde Municipal en funciones, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que, de conformidad con el arrendamiento de bien inmueble para la Regencia Municipal, establece: ... *La Municipalidad pagará las cuotas mensuales de agua potable y energía eléctrica. Convenimos las partes que la Municipalidad deberá entregar a la arrendante, en forma mensual, fotocopia de los recibos originales en los que conste el pago de los servicios con que cuenta el inmueble, registrados a nombre como constancia mensual que los mismos se encuentran efectivamente pagados.* Consiguientemente se tiene a la vista copia del control de pago del servicio de Agua Potable, solicitando al honorable Concejo Municipal la anuencia para eximir el pago de consumo de Energía Eléctrica del bien inmueble en el cual funciona la Regencia municipal. El Concejo Municipal, analiza la petición del señor Alcalde Municipal y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** I) **Se EXIME**, el pago del servicio de AGUA POTABLE del bien inmueble en el cual funciona la Regencia Municipal. II) Remítase las presentes actuaciones al Jefe de Aguas para las anotaciones correspondientes. III) Notifíquese. **OCTAVO:** Se tiene a la vista para resolver el oficio No. 006-2022. AESOR DE RECURSOS HUMANOS de fecha 04 de marzo del 2022, por medio del cual en lo conducente solicita se le asigne una persona ASISTENTE como la que tuvo en su momento que elabore el

Manual De Puestos Y Funciones De Los Empleados De La Municipalidad, puesto que el asesor genera las ideas y el diseño del perfil y le indica al asistente como debe taipiar en la computadora... POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: I)** se tiene por recibido el oficio presentado. **II)** En cuanto a lo solicitado NO HA LUGAR, por no contar con personal suficiente para poder asignarle una persona para taipiar la información. **NOVENO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por WILLIAM ARCHILA ORELLANA, por medio del cual en lo conducente amplia la petición presentada en su momento procedimental administrativo y el cual fue conocida en el punto DECIMO SEXTO del acta 08-2022 de fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, analiza el memorial y documentos adjuntos presentados, y con las facultades que les confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el memorial y documentos adjuntos formándose el expediente respectivo. **II) PREVIO,** a darle tramite a la solicitud de LICENCIA DE URBANIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DONDE WILIX, se ordena se remitir nuevamente el expediente al Director de la Dirección Municipal de Planificación, para que, en un plazo de cinco días, realice la revisión del mismo, para establecer si lo presentado, cumple con lo establecido en la Ley de Parcelamientos Urbanos y con el Reglamento de Construcción y Urbanismo del Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso. **III)** Notifiquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas con veinte minutos, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. -

Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal



ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Sindico Primero

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL

No. 00532



LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

WILSON ARCHILA CERVANTES

Concejal Tercero

HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ

Concejal Cuarto

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Suplente

M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO

Secretaria Municipal



SECRETARIA